

119. En etapas ulteriores, parece más adecuado prestar asistencia a los desplazados en el contexto de políticas públicas de alcance general para eliminar la desigualdad, la pobreza y la marginación, tanto en el ámbito local como en el nacional, según sea la política en cuestión. El país sólo podrá continuar sintiéndose orgulloso de su crecimiento económico si parte de este crecimiento llega de modo más concreto que ahora a las capas más pobres de la sociedad. Aparte de las necesidades obvias de servicios públicos básicos, por lo menos en algunas zonas urbanas, hay una apremiante necesidad de ejecutar proyectos sociales y económicos que aumenten las oportunidades de empleo, especialmente para los jóvenes, así como proyectos de creación de ingresos en las zonas urbanas y rurales. En caso necesario, estas políticas deberían contener elementos de prioridad y tratamiento especial para los desplazados. Deberían promover la igualdad entre los sexos y estimular la autosuficiencia de los desplazados.

(...)

132. La asistencia al desarrollo podría también adquirir una dimensión adicional en Colombia. Tal como ha propuesto la ONUDI, esta asistencia podría consistir en la creación de proyectos de pequeñas empresas en beneficio de las personas desplazadas. Otros programas de este tipo con el objetivo de alcanzar un desarrollo sostenible y vinculados con los proyectos de prevención, recepción y retorno tendrían también efectos positivos sobre la población interesada, especialmente porque el empleo y el trabajo independiente tienen efectos terapéuticos sobre los desplazados y facilitan su reintegración social. A este respecto sería muy útil un intercambio de ideas y experiencias con las organizaciones internacionales que trabajan en América Central (por ejemplo, PRODERE), quizá con el apoyo de la CPDIA.

[\(Representante Especial del Secretario General para los Desplazados Internos, ONU. E/CN.4/1995/50/Add.1, párrs. 119 y 132\).](#)

3. El Estado debe asegurar el reasentamiento o regreso a los lugares habituales de residencia. La Comisión subraya que los procesos de retorno deben efectuarse de manera voluntaria, y en condiciones de seguridad y dignidad para los retornados.

(...)

10. El Estado debe fortalecer la presencia y coordinación del sector internacional para compartir y coordinar programas eficaces de atención que permitan soluciones coherentes y duraderas.

11. El Estado debe implementar la política de distribución de tierras dentro del marco legal ya establecido y con mayor involucramiento y protección a los

funcionarios de INCORA para el cabal desarrollo de sus funciones durante todas las etapas de adjudicación de tierras a los desplazados.

([Comisión Interamericana de Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II.102, doc. 9 rev. 1, Capítulo VI, G, párrs.3, 10 y 11](#)).

122. Promoción de la autosuficiencia. Dado que en Colombia los desplazamientos suelen prolongarse varios años, el asistir con cuentagotas a los desplazados no es desde luego una estrategia sostenible, ni tampoco lo que quieren los propios interesados. Al tiempo que se atienden las necesidades inmediatas y urgentes de los desplazados recientes, es también necesario idear estrategias específicas para quienes, al cabo de seis meses, en el mejor de los casos, han de valerse por sí mismos. En particular hay que ampliar los programas de apoyo a la autosuficiencia de los desplazados. También hace falta un respaldo que les permita emprender actividades económicas significativas. Se necesita instruirlos y formarlos, y encontrar la forma de ayudarles a encontrar trabajo, amén de medidas tales como subvenciones para guarderías y transporte público, de forma que los desplazados puedan ayudarse a sí mismos.

(...)

124. El regreso o el reasentamiento en condiciones de seguridad y dignidad. No debe alentarse en modo alguno el regreso o el reasentamiento sin que se den garantías de seguridad física. Los compromisos contraídos por el Gobierno a este respecto deben materializarse mediante esfuerzos concertados que garanticen su aplicación efectiva. Una mayor presencia internacional en las zonas de retorno o reasentamiento posibles o de hecho permitiría evaluar objetivamente hasta qué punto se dan las condiciones necesarias de seguridad. El Gobierno debe interesarse más por las alternativas al retorno, concretamente el reasentamiento. Y en cualquier caso, la asistencia a la reintegración es fundamental, como también lo son las medidas de resarcimiento y compensación por la pérdida de bienes ocasionada por el desplazamiento y las medidas con miras a una justa redistribución de la tierra.

([Representante Especial del Secretario General para los Desplazados Internos, ONU. E/CN.4/2000/83/Add. 1, párrs. 122, 124](#)).

b) En el ámbito del enfoque diferenciado:

iii) se dé prioridad a la opción de retorno voluntario, haciendo un esfuerzo por recrear las condiciones de seguridad y dignidad. De no ser ello posible, se incrementen los esfuerzos para proporcionar, en tiempo razonable, soluciones que garanticen la autosuficiencia, particularmente en el sector urbano, y poniendo énfasis en programas especiales para mujeres jefas de hogar.

([Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, E/CN.4/2002/17, párr. 391, b\) iii.](#)).

Véase además las recomendaciones

[E/CN.4/1998/16, párr. 205](#); [E/CN.4/1999/8, párr. 169](#); [E/CN.4/2000/11, párr. 188](#); [E/CN.4/2000/83, párr. 51](#), citadas en el capítulo 8, título 1 “Prevención”; [E/CN.4/1995/50/Add.1, párr. 118](#); [E/CN.4/2000/71, párr. 65](#); [E/CN.4/2000/83/Add.1, párrs. 116-123](#), referidas en el capítulo 8, título 2 “Programas de asistencia humanitaria”; [E/CN.4/2000/71, Anexo II, párr. 32](#), mencionada en el capítulo 18, título 2 “Derechos de los niños”; [A/54/409, párr. 90](#), que aparece en el capítulo 19.